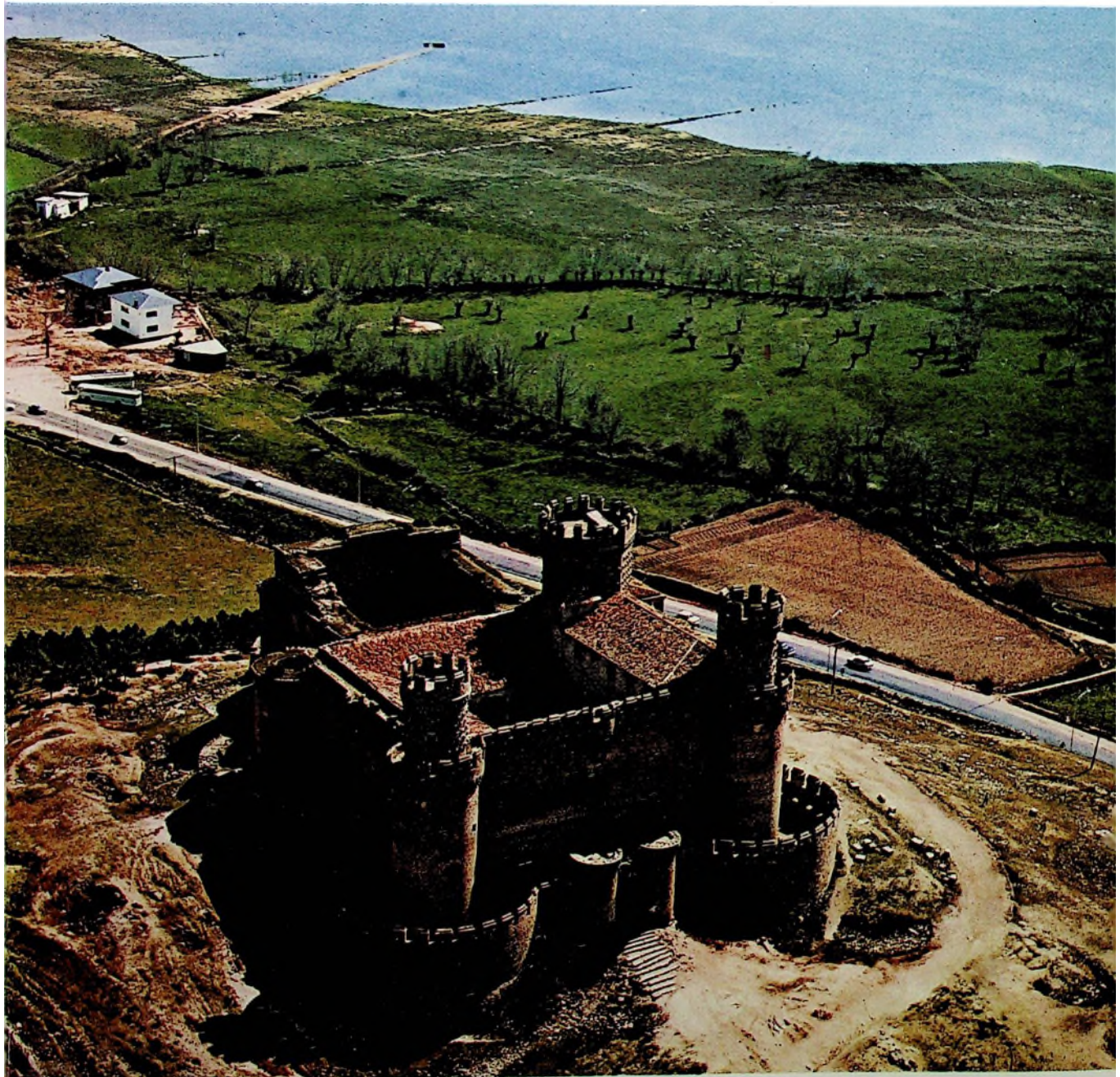


ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XIII (PROVINCIA)



C. S. I. C.
1976
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1976

S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
Introducción, por <i>José Martínez Emperador</i>	7

ESTUDIOS

Antiguas comunidades de regantes en Buitrago y su tierra, por <i>Matías Fernández García</i>	11
Los archivos históricos parroquiales del partido judicial de Getafe, por <i>María del Pilar Corella Suárez</i>	35
El castillo de Oreja y la defensa de la meseta, por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	47
La construcción de la iglesia de Valdemorillo y el castillo de Villaviciosa de Odón según las trazas de Bartolomé de Elorriaga, por <i>Gregorio de Andrés</i>	61
Las pinturas del monasterio del Paular. Un inventario inédito de 1821, por <i>Juan J. Luna</i>	79
La iglesia y convento de San Pascual de la villa real de Aranjuez, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	99
La iglesia de Santo Domingo de Pozuelo del Rey, por <i>Almudena Sánchez-Palencia</i> .	117
Velázquez y el abasto de leña a las Reales Cocinas, por <i>Manuel Espadas Burgos</i> ...	123
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII. (IX), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	129
Rosales y El Escorial, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	153
El espacio geointustrial madrileño en el último cuarto del siglo XX, por <i>José María Sanz García</i>	161
La descongestión industrial de Madrid. ¿Un paso hacia la Región Centro?, por <i>Manuel Valenzuela Rubio</i>	183
Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», por <i>M. Hidalgo Huerta</i>	205
La Filosofía y la Praxis de las Ciudades de Ancianos, por <i>Félix Melendo Abad</i>	211

	<u>Páginas</u>
Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», por <i>Oliva Tomé Lambea</i>	217
Bibliotecas de la Diputación de Madrid, Archivos municipales y pueblos de nuestra provincia, por <i>María del Rosario Bienes Gómez-Aragón</i>	221
Servicio Agropecuario de la Diputación	237
Colegio de San Fernando, escuela de formación de hombres, por <i>Antonio S. Romo</i> .	243
Actividades de Extensión Cultural y de defensa del Patrimonio Artístico y Monumental en la provincia de Madrid, por <i>Luis Vázquez Fraile</i>	249

BILIOGRAFIA

Bibliografía sobre la provincia de Madrid, por <i>Pilar Corella Suárez, Nieves García López y María Josefa Lombardía Rego</i>	257
--	-----

LA CONSTRUCCION DE LA IGLESIA DE VALDEMORILLO Y EL CASTILLO DE VILLAVICIOSA DE ODON SEGUN LAS TRAZAS DE BARTOLOME DE ELORRIAGA

Por GREGORIO DE ANDRÉS

Son muchas las obras de arquitectura, principalmente iglesias que diseñadas por tierras de Castilla, se atribuyen al segundo arquitecto de El Escorial, Juan de Herrera. Pero, cuando se trata de asentar estas afirmaciones en documentos, nos encontramos con el único testimonio de la tradición. Es probable que alguna de estas obras hayan sido concebidas por el genial arquitecto, o al menos haber revisado sus trazas o dado el visto bueno a unos planos sometidos a su aprobación. Pero lo que no ofrece duda es que la mayor parte o casi todas estas obras, que hoy denominamos de estilo herreriano, iglesias, monasterios, castillos, palacios, etc., son obras de los numerosos maestros canteros que trabajaron junto a Herrera en la obra de El Escorial y sus edificios colindantes durante unos treinta años.

Concluido el magno edificio escurialense, se desparramaron por ambas Castillas, llevando a la práctica las enseñanzas del maestro, con la gran habilidad y experiencia que habían conseguido, divulgando por doquier el estilo herreriano. Tales fueron los maestros de cantería, por citar algunos nombres: Diego de Sisniega, Juan de Matienzo, Juan de Bozerráiz, Nicolás de Rivero, Francisco de Atuy, Bartolomé Esteban, Pedro del Carpio, Mateo y Bartolomé de Elorriaga, Francisco de Atuy, Juan de Ballesteros, Yuste González, Martín de Bériz, etc.¹.

¹ Sobre los maestros de cantería que trabajaron en la construcción del monasterio de El Escorial véase el índice de la obra recién publicada, G. DE ANDRÉS: *Inventario de documentos sobre la construcción y ornato del monasterio de El Escorial existentes en el archivo de su real Biblioteca*, Madrid, 1972.

Uno de los más notables de estos maestros canteros fue Bartolomé de Elorriaga, vecino en 1586 de Villaseca de la Sagra, cuyo nombre aparece con frecuencia en la última etapa de la construcción de El Escorial; levantó en 1585 el edificio de la Botica escurialense juntamente con Pedro del Carpio, hizo las escaleras y nichos del jardín de la Reina, en 1586 saca y labra 5.000 piedras de mármol negro en las canteras de Estremoz en Portugal para el templete y estanques del jardín de Evangelistas, acepta en 1594 construir una parte de la parroquia de la villa de El Escorial y también la parroquia de Alcázar de San Juan, interviene también en la parroquia del Espinar, se le dan en 1591 la construcción de ocho capillas en la catedral de Segovia, «por ser inteligente y hombre de verdad», fue además maestro mayor de las obras del monasterio de Uclés, falleciendo en 1598². Aquí tan sólo nos interesa Bartolomé de Elorriaga como autor de las trazas que tenían que seguir los maestros canteros que se encargaran de las obras de la iglesia de Valdemorillo y el Castillo de Villaviciosa de Odón.

I

LA IGLESIA PARROQUIAL DE VALDEMORILLO

El pueblo de Valdemorillo que dista unos 40 Km. de Madrid ha gozado de cierto prestigio ya desde la Edad Media, pues se le encuentra citado en el Libro de la Montería escrito hacia 1450. Ya que los montes de su término eran bosques reales, con sus palacetes o cazaderos que se encuentran citados en las Relaciones Geográficas del siglo XVI, como ya en ruinas. Por estas dehesas holgaron sobre todo Don Juan II y Don Enrique IV; actualmente se contemplan robustas ruinas en el cerro de la Pinareja; fue por aquí donde dio Don Beltrán de la Cueva aquellas fastuosas fiestas que nos describen las Crónicas; tal vez el nombre de Jara Beltrán como actualmente se llama una parte de estos montes nos recuerde al desacreditado Privado de Enrique IV; además de que uno de los arroyos que atraviesa estos montes todavía se llama el arroyo de los Palacios.

Adquirió esta villa mayor importancia cuando Felipe II decidió construir su famoso monasterio cerca de este pueblo, dista de El Escorial 12

² Sobre las obras de Bartolomé de Elorriaga en el monasterio de El Escorial véase la obra citada en la nota precedente; también consúltese E. LLAGUNO Y AMÉROLA: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración...*, II, Madrid, 1829, página 137.

kilómetros, ya que Valdemorillo era el municipio más importante de esta región, con una intensa vida local, como se puede ver relejendo los protocolos de sus escribanos que datan, los que aún conservamos, de mediados del siglo XVI, en los cuales se lee que tenía hasta un hospital enfrente de la parroquia y media docena de ermitas en sus alrededores, como la Virgen de la Paz, la de la Sangre, San Juan, cuyas ruinas aún se contemplan en la carretera de Madrid, que denotan un elegante y gracioso edículo. ¡Lástima que se deje arruinar este vetusto santuario! Valdemorillo suministraba, de sus alrededores, excelente piedra berroqueña para construcciones lejanas, aun antes de las obras del monasterio de El Escorial; así aparecen en los legajos de sus protocolos los nombres de algunos canteros.

A finales del siglo XVI en el municipio residen como vecinos algunos oficiales artistas y maestros canteros con motivo de las obras del monasterio escorialense, que influyó en el enriquecimiento de la localidad. Así vemos en sus protocolos una escritura, por la que se encarga un retablo para la ermita de la Sangre al escultor de Toledo Pedro Martínez de Castañeda, pero fue vencido en el remate de la obra por otro artista toledano, Rafael de León, quien la ejecutó en 1589³; como también se lee⁴ que Bartolomé de Robles, natural de Valdemorillo, residente en Madrid, se compromete en 1597 a componer una «manga de terciopelo carmesí, bordada en oro y seda para la iglesia», etc. Así podíamos ir espigando en estos protocolos tan ricos para hacer una historia local en esta época, pero que brindamos algún enamorado de la historia de este pueblo.

Nuestra presente tarea es ofrecer la documentación que existe en estos documentos notariales sobre la construcción parcial de la iglesia de Valdemorillo, que se extiende desde 1590, en el que se firman las primeras escrituras, hasta 1600 en que se acaba la obra.

Era entonces cura párroco de Valdemorillo el licenciado Pedro de Cardena, quien en compañía de otros cuatro clérigos, Alonso de Pozo, Pedro Serrano, Pedro Marcos y Tomás de Vibar, tenía encomendada la labor espiritual de los vecinos de Valdemorillo. Anteriormente, en los años 1577 a 1588, párroco de El Escorial, comisario del Santo Oficio, a él fue encomendada por la Inquisición de Toledo hacer el informe y averiguación de los testigos que deponían en la causa seguida contra el célebre P. José de Si-güenza, conventual del monasterio de El Escorial, «el más perfecto de los

³ Archivos de Protocolos de Madrid. Valdemorillo. Leg. 33.304, ff. 28-30, y ff. 70-72v.
⁴ Archivo de Protocolos de Madrid. Valdemorillo. Leg. 33.212, f. 176.

prosistas españoles después de Juan Valdés y de Cervantes», de aquí que su nombre aparece por doquier en el célebre proceso de 1592⁵.

El cura Cardaña se decidió a ampliar la iglesia de Valdemorillo, en un momento muy propicio y favorable, ya que entonces, en 1590, se estaban ya rematando las últimas obras y edificios adyacentes al monasterio escorialense. Por lo tanto, quedaban entonces muchos maestros canteros y laborantes sin trabajo; por esto la mano de obra, al abundar, se ofrecería por menos precio; al mismo tiempo podía aprovechar restos de andamiaje; hasta llegó a solicitar de Felipe II una ayuda pecuniaria para subvenir a los costes de la obra, acudiendo el Rey generoso con la cantidad de 150 ducados⁶.

Cardaña se entendió con Bartolomé de Elorriaga para que hiciera las trazas de la iglesia, como consta en la carta de obligación por la que el maestro de cantería, Gonzalo Hernández, se compromete a ejecutar la obra: «Otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos e yo el dicho Gonzalo Hernández obligo a las dichas mis partes e ponemos con vos el licenciado Pedro de Cardaña, cura de la dicha iglesia e con vos el bachiller Pedro Marcos, mayordomo de la dicha iglesia, que presente estais, y con el cura y mayordomo que en adelante de la dicha iglesia fueren, de hacer y que haremos la obra de la dicha iglesia de suso referida, *conforme a la traza que para ello está dada, que está firmada de Bartolomé de Elorriaga que es el que la hizo y dio como maestro de cantería...*»⁷. Hay que tener presente que la iglesia de Valdemorillo tenía entonces, al parecer, dos partes, la cabecera, que ocupaba la capilla mayor, de piedra, con una alta bóveda de crucería, y la otra parte, el cuerpo de la iglesia, que según mi parecer, era más baja, de una construcción de inferior calidad con una techumbre de madera. La intención del cura Cardaña era hacer el cuerpo de la iglesia de la misma altura y material que la cabecera de la iglesia; para esto se tenía que prolongar la bóveda de crucería a todo lo largo de la iglesia hasta la portada; lo cual suponía construir dos terceras partes del cuerpo del edificio, además de una torre y la portada, como dice la carta de obligación, «la pared con los pies con su portada y torres, media capilla y tribuna». Tal vez en un principio se tratara de hacer las dos torres, hoy tan sólo hay una completa; media capilla es el cuerpo de la iglesia con su tribuna o coro que está sostenido por un amplio arco rebajado muy airoso,

⁵ G. DE ANDRÉS: *Proceso inquisitorial contra el P. José de Sigüenza*, Madrid, 1975.

⁶ G. DE ANDRÉS: *Inventario de documentos sobre la construcción...*, pág. 213.

⁷ Archivo de Protocolos de Madrid. Valdemorillo. Leg. 33.206, f. 324v.

debiendo hacer la «capilla de crucería semejantes a las demás de la dicha iglesia».

Bartolomé de Elorriaga resumió en dieciséis condiciones toda la obra, que puso a pública subasta y que tenía que aceptar el maestro cantero que se encargara de la empresa, además de darle de plazo seis años para realizarla. En consecuencia, el 15 de noviembre de 1590 se congregaron en el cementerio de la iglesia de Valdemorillo mucha gente, tanto del pueblo como forasteros, especialmente maestros de cantería, para pujar en el remate de esta obra y el escribano público Ginés Hernández para legalizarla. Luego Elorriaga, como autor de las trazas, puso precio a cada una de las condiciones, hizo las posturas, concluyendo con el precio total de la obra que puso en 7.000 ducados.

El primero que se presentó a hacer las rebajas fue el maestro cantero Agustín González, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), que había construido el claustro principal y la torre de las Damas del monasterio de El Escorial, la casa del Quejigal, etc.⁸, rebajando las posturas puestas por Elorriaga; a continuación hizo las bajas el maestro cantero Juan de Heras, quien había hecho uno de los enterramientos laterales del altar mayor de la basílica escorialense, labrando la piedra de jaspe, la obra de cantería de la pared y nichos de la fuente de Blasco Sancho en el mismo edificio, la Compañía, Casas de Oficios, etc.⁹, quien rebajó aún más las bajas hechas por su precesor. Finalmente, el propio Bartolomé de Elorriaga hizo nuevas rebajas en contra de sus predecesores. Pero luego apareció otro maestro de cantería, Francisco de Aguzca, vecino de Dos Barrios (Toledo), que pujó, proponiendo una rebaja de 200 ducados al total del precio de la dicha obra. Pero picado el amor propio de Elorriaga, llegó a 300 ducados de rebaja, de lo que «montare la dicha obra según la última baja que el susodicho tiene hecha».

Entonces, como era costumbre curiosa de la época, se encendió una vela por orden del cura Cardeña, leyéndose las dichas posturas, mientras estaban expectantes a ver si alguno quería hacer nuevas bajas, «e porque no hubo quien hiciese más bajas e la dicha vela se acabó y murió, quedóse hecho el dicho remate e se remató por el dicho cura e mayordomo en el dicho Bartolomé de Elorriaga»¹⁰.

Pero en 4 de abril se presentó otro licitador, el maestro cantero Gonzalo Hernández, vecino de la villa de El Escorial, quien había trabajado

⁸ Cfr. G. DE ANDRÉS: *Inventario de documentos...*, pág. 285.

⁹ *Ibidem*, pág. 286.

¹⁰ Archivo de Protocolos de Madrid. Valdemorillo. Leg. 33.206, ff. 341v-342.

en las obras del monasterio; más tarde aparece su nombre como constructor de paredes de la cerca de la dehesa de la Fresneda, en 1607 hace el reparo del claustro principal alto del monasterio, que se cuarteaba en la parte de poniente, asentando 32 barrones; es autor también del pilar y fuente del Campillo, etc.¹¹; el cual propone nuevas rebajas en la obra de la iglesia de Valdemorillo a pesar de estar ya rematada en Elorriaga; llevados todos estos remates a la aprobación del Cardenal-Arzobispo de Toledo, Gaspar de Quiroga, determinó por una provisión, que la obra se diera a Gonzalo Hernández; según el documento que publicamos en el apéndice, fechado a 11 de mayo de 1591, nos informa, «por la presente otorgamos a vos, Gonzalo Hernández, maestro de cantería, vecino de la villa de El Escorial, la obra de una torre y tribuna y media capilla y la pared de los pies de la iglesia parroquial de Valdemorillo»¹².

El 13 de noviembre de 1591 los laborantes del monasterio, Juan del Real, Pedro de la Torre, Pedro Faldaya, Gaspar Rodríguez, Pedro Mayor, vecinos de El Escorial, y Juan Martín, vecino de Valdemorillo, dan una carta de poder a Gonzalo Hernández, saliendo fiadores con sus bienes, de que hará la obra en las condiciones, precio y tiempo concertados, apareciendo en este documento como testigo el propio Bartolomé de Elorriaga. El 28 de octubre de 1591 suscribió Hernández la carta de obligación por la que se compromete «a acabar de hacer la dicha iglesia, que es la pared de los pies con su portada y torres, media capilla y tribunas», presentando ante el notario, Ginés Hernández, la citada carta de poder, una copia o traslado simple de la postura, remate y condiciones, sacado del original que se había hecho en Toledo ante el secretario del Cardenal y arzobispo, Francisco Pantoja; adjuntábase la provisión firmada por el Cardenal y su consejo en virtud de la cual se daba el encargo de la obra de la iglesia de Valdemorillo al maestro Gonzalo Hernández.

En esta carta de obligación se comprometía a hacer la obra conforme a las trazas de Bartolomé de Elorriaga, que vendría a montar, según los precios en que está rematada, unos 6.000 ducados, los cuales se comprometían a pagar el cura párroco de la iglesia de Valdemorillo, Pedro de Cardeña, y el mayordomo de ella, Pedro Marcos, obligando al cumplimiento del pago de la deuda los bienes propios y rentas de la iglesia. Además se obligaban el maestro cantero Hernández a realizar la obra en el tiempo de seis años, «que corren y se cuentan desde hoy día de la presente fecha»

¹¹ G. DE ANDRÉS: *Inventario...*, pág. 286.

¹² Archivo de Protocolos de Madrid. Valdemorillo. Leg. 33.206, f. 343.

(28 de octubre de 1591). Luego las obras de la iglesia de Valdemorillo se comenzaron más o menos a principios de 1592 y se terminaron en el año 1600, como consta y se puede ver aún grabada tal fecha en la fachada del poniente en el lado derecho que es la parte de la torre, donde está insculpido tal año, sobre la piedra berroqueña, en grandes números.

La documentación sobre la obra de la iglesia de Valdemorillo se conserva en el Archivo de Protocolos de Madrid, sección de Valdemorillo, Protocolo 33.206, escribano Ginés Hernández, bajo el título de «Traslado simple de las escrituras e condiciones e remate de la Iglesia que se hizo del original que se llevó a Toledo, que lo llevó el licenciado Cardeña, cura»; consta de cinco documentos: 1) Condiciones, posturas y remate de la obra de la iglesia de Valdemorillo, 15 de noviembre de 1590 (ff. 333-342v), documentos que publicamos en su mayor parte en el apéndice; 2) Postura de la obra del maestro cantero Gonzalo Hernández, 4 de abril de 1591, y nueva postura y remate en Bartolomé de Elorriaga ante el secretario del arzobispo de Toledo, Francisco Pantoja de Ayala (ff. 343v-344v); 3) Provisión del arzobispo de Toledo por la cual concede la obra de la iglesia de Valdemorillo al maestro cantero Gonzalo Hernández, 11 de mayo de 1591 (f. 343), publicada en el apéndice; 4) Carta de poder en favor de Gonzalo Hernández, 13 de octubre de 1591 (ff. 329-331), y 5) Carta de obligación de Gonzalo Hernández, 28 de octubre de 1591 (ff. 323-328).

**LAS CONDICIONES Y DE LA MANERA QUE SE HA DE HACER LA ULTIMA
CAPILLA Y TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DEL LUGAR
DE VALDEMORILLO SON LAS SIGUIENTES**

- I. Primeramente el maestro de la dicha obra que se encargare ha de abrir los cimientos para la dicha obra en la forma y manera y con los números que enseña la traza, dando a los dichos cimientos un pie de más ancho para que quede medio pie de restallo en las dichas paredes; por de dentro y por de fuera hase de ahondar hasta lo firme; ha de ser el ahondar por cuenta de la iglesia.
- II. Item, es condición que abiertos los dichos cimientos se sacarán las zanjas de piedra y cal de buena mampostería hasta la superficie de la tierra a zanja llena, haciendo la cal a dos espuestas de cal, tres de arena; y esta misma mezcla sirva al todo de la obra.
- III. Item, sacados los dichos cimientos se recojan las paredes en la forma que enseña la traza, dejando, como está dicho, medio pie de restallo a cada parte; y se elegirán las puertas y escaleras en la forma que señala la traza; y en esta misma manera se subirán las paredes hasta el alto de la tribuna, que será veinte y dos pies, poco más o menos, donde se dejarán sentados nudillos para el suelo de la dicha tribuna; y a este alto en la capilla que forma torre a la mano de-

recha donde está señalado A, se cerrará una capilla por arista, de un asta de ladrillo; la cual quedará cerrada, que le quede lugar para echar el suelo al andar del coro; y en la otra capilla do está la escalera al andar del dicho coro se dejará una puerta que sirva de entrar en él y de salir a la dicha torre.

- IV. Es condición que cerrada la capilla A y suelo de la tribuna enmaderado se dejará y formará un arco que tenga diez pies de hueco, que sirva donde esté el órgano, porque se ha de mudar de la parte donde está y pasarle en la capilla A, al alto y andar de la tribuna.
- V. Item, sentadas soleras en la dicha tribuna se subirán las paredes hasta el alto de los chapados de las capillas hornacinas y al mismo alto echarán y sentarán la imposta que señala la traza, dejando antes de esto y después elegidas las ventanas que la traza señala; y echada la dicha, se subirán las paredes hasta el alto de sesenta y ocho pies, poco más o menos, donde se sentará la cornisa que la traza señala, que es la que corre por todo el cuerpo de la iglesia, dejando sentados sus nudillos y relejes para la capilla de crucería, semejantes a las demás de la dicha iglesia.
- VI. Item, sentada la dicha cornisa se subirá el cuerpo de la torre al alto y ancho y de la forma que la traza enseña, dejando encima de la rosca de los arcos relejes para hacer un suelo de madera para tener las armas del reloj; y de esta forma se subirá y cobijará la dicha torre en la forma dicha y señalada en la traza; ha de ser labrado de boca de escoda.
- VII. Item, que toda esta obra ha de ser labrada; las paredes por de fuera de sillares de picón, como todo lo demás del cuerpo de la dicha iglesia, y asimismo por de dentro blanqueada y hacer la armadura correspondiente a lo viejo en lo nuevo que ahora se ha de hacer y se ha de dejar en la misma manera.
- VIII. Item, para toda esta obra se le dará al maestro que de ella se encargare todos los materiales y cal al pie de la obra; y el dicho maestro ha de cortar toda la piedra por su cuenta y si de parte de la dicha iglesia se le diere alguna piedra cortada o desbastada, la haya de recibir por lo que le costare la demás semejante, a cuenta de lo que hubiere de haber por la dicha obra.
- IX. Es condición que el dicho maestro ha de hacer todos los tiros que fueren necesarios y herrajes de ella a su costa, dándole la madera; y si la pusiere el dicho maestro la tal madera por no se le darla a tiempo, se la habrá de pagar por lo que tasaren que vale de más de precio en que concertare la dicha obra y ha de poner las maromas necesarias para los dichos tiros.
- X. Es condición que para esta dicha obra se le ha de dar al dicho maestro la renta de la dicha iglesia y el dinero que tuviere de presente caído, quitando tan solamente cada un año de la dicha renta el gasto necesario para cera y aceite; y este dicho gasto quede desde luego señalado qué cantidad ha de ser, porque no se le pueda quitar más.
- XI. Es condición que, con la dicha renta, el maestro que de la dicha obra se encargare, ha de señalar el tiempo juntamente con el precio en que la dará acabada en toda perfección con la dicha renta; y que esta dicha renta no se le pueda

quitar ni hacer otra obra ninguna hasta que sea pagado del precio que la concertare, aunque las tales cosas que se han de hacer sean necesarias y que no se pueda pedir provisión al Ilmo. de Toledo para ello, obligándose el mayordomo que lo fuere de la dicha iglesia a la seguridad de la paga.

XII. Item, es condición que después de hecha y acabada la dicha obra, para el medir de ella y ver si va conforme a la traza y condiciones, se nombren dos personas maestros, por cada parte el suyo; lo midan y vean si está la dicha obra hecha conforme a la dicha traza y condiciones; y si los dos nombrados no se conformaren, se nombre un tercero por justicia del dicho lugar de Valdemorillo y que, en el discurso que anduviere la dicha obra, el oficial que la dicha iglesia nombrare para que vea la dicha obra, que se fuere haciendo y estuviere hecho, y lo que no estuviere tal, como conviene a la perpetuidad de la dicha obra, se le pueda mandar derribar y lo torne a su costa hacer, bien hecho, como conviene. E la piedra de toda la dicha obra ha de ser buena, de buenas haceras y tizones, al parecer del dicho veedor que viere cómo va la dicha obra por parte de la dicha iglesia; y con cada hilada que se echare en la dicha obra haya de echar entre tres sillares o haceras un tizón.

XIII. Item, es condición que las trazas de esta obra pague el maestro en quien rematare la dicha obra.

El licenciado Cardeña. El bachiller Pedro Serrano.

POSTURAS Y REMATE

En el lugar de Valdemorillo, jurisdicción de la ciudad de Segovia, a quince días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa años, estando en el cementerio de la iglesia parroquial del dicho lugar, al solano de la dicha iglesia, donde había junta y allegada mucha gente, vecinos del dicho lugar y gente forastera, maestros de cantería, por ante Miguel Hernández, escribano real y público del número y concejo del dicho lugar y de los testigos de suso escritos, el licenciado Pedro de Cardeña, cura propio de la dicha iglesia y el bachiller Pedro Serrano, clérigo mayordomo de la dicha iglesia, que presentes estaban, dijeron que en cumplimiento de la licencia concedida por provisión del consejo del Cardenal Arzobispo de la ciudad de Toledo a ellos dada y concedida para el remate de la obra de la iglesia de este dicho lugar, habían hecho diligencias en ciertas partes, villa e ciudades, para si había algún maestro o maestros que quisiesen hablar en la dicha obra y ponerla el precio, asignando como tenían puesto y asignado el remate de la dicha obra para hoy dicho día, como todo costaba de la dicha licencia y diligencias que iban y van puestas por cabeza de esta causa y que aunque habiendo junta y estando la dicha gente y maestros que habían venido al dicho remate, ellos tenían hechas ciertas condiciones con que la dicha obra el que en ella hablase y en el que rematase, la hubiese de hacer; que asimismo eran las contenidas de suso en esta causa, firmadas de sus nombres e asimismo tenían de presente la traza de la dicha obra señalada sobre papel firmada de sus nombres y de Bartolomé de Elorriaga; e habiéndolo leído las dichas condiciones e mostrándose la dicha traza públicamente por mí el dicho presente escribano, el dicho cura y mayordomo dijeron

públicamente que ahí es y que se hacía postura para hacer la dicha obra, conforme a la dicha traza; y lo firmaron, siendo testigos Bartolomé de Cárdenas y Baltasar de Aguilar y Francisco del Pozo, vecinos de este dicho lugar, el licenciado Cardeña, el bachiller Pedro Serrano. Ante Miguel Hernández, escribano.

Y luego pareció Bartolomé de Elorriaga, maestro de cantería, y dijo que en las dichas condiciones que se han leído y publicado y la dicha traza de la dicha obra que ha visto y entendido hacía e hizo las posturas siguientes:

- I. Primeramente cada tapia de la dicha obra de doscientos pies cuadrados, que se entiende diez pies de largo y cinco de alto y cuatro de grueso, altas con bajas, así de la torre como de todo el cuerpo de la iglesia, midiéndose huecos por macizos de froga con puertas y ventanas, y no en la puerta principal, marco del órgano, a ocho ducados.
- II. Item, cada vara de sillar sacar y labrar y asentar, midiendo su cuerpo de él por froga y la vara del dicho sillar de cuatro pies de largo y pie y medio de alto, a ocho reales.
- III. Item, cada vara de pilastras de los mismos, cuatro pies y medio labradas y trinchadas, midiéndose asimismo el cuerpo por froga a diez reales; y todo se entiende sacar y labrar y asentar y retundir y revocar.
- IV. Item, cada vara de las dovelas de los arcos y predentería de la capilla de crucería, siendo de los dichos cuatro pies y medio, labradas de un golpe de escoda, a diez reales.
- V. Item, cada vara de cornisa de la que anda en el cuerpo de la iglesia, que es de una hilada, que está al alto de sesenta y nueve pies, sacar y labrar y asentar, midiendo su cuerpo por froga, de lo que entrare en la pared, porque no se ha de medir el vuelo y la vara de tres pies de largo con todo su alto, a seis ducados.
- VI. Item, cada vara de los cruceros de la capilla, que se ha de hacer semejante a las demás del cuerpo de la dicha iglesia, de sacar y labrar y asentar, y no se le ha de medir el cuerpo por froga, la vara de tres pies de largo con su ancho y grueso, a tres ducados.
- VII. Item, cada vara de cornisa de las últimas de la torre, que tendrá cuatro pies de alto, poco más o menos, midiéndose el cuerpo de ella lo que entrare en la pared por froga, y el vuelo no se ha de medir la vara de tres pies de largo con todo su alto que se entiende de arquitrabe, friso y cornisa, que serán tres haldas, a diez ducados.
- VIII. Item, cada una puerta y ventana, siendo de cuatro pies y tres y medio y tres de grueso y siete u ocho de alto con sus jambas y dintel y soleras y recantones y capialzado, de sacar y labrar y asentar midiendo como está dicho el grueso por froga, las jambas y dintel y solera en las ventanas, limpio de boca de escoda y lo demás a picón, a cien reales.
- IX. Item, cada tapia de jaharrado y blanqueado y lavado, dando el yeso y arena y agua a pie de la obra, a cinco reales la tapia de cincuenta pies superficiales.

- X. Item, cada vara de pasos de los de la escalera de la entrada de la puerta principal, teniendo tres cuartos de pie de alto y pie y medio de piecela, midiendo su cuerpo por froga, a seis reales, y de todas las escaleras de las torres al dicho precio.
- XI. Item, toda la puerta principal con sus jambas y dintel y friso y cornisa, labrados con la moldura que señala la traza y los recantones y capialzado de picón, por dos mil reales.
- XII. Item, cada tijera de la armadura de los tejados con sus andavías y estibado y tirantes y soleras, entablado de una tijera a otra y echadas sus péndolas a la parte de afuera, todo esto perdido y puesto en toda su perfección, sola la tijera, por veinte ducados.
- XIII. Item, cada millar de teja, de sentarla y subirlo y sentarlo a lomo lleno y las bocas revocadas con cal, a mil y quinientos mrs. el millar.
- XIV. Item, cada viga labrada y cepillada y guarnecida de cinta y saetín y asentarla en los lados de la tribuna, perdidas soleras, dos ducados cada una.
- XV. Item, el arco y pilastras que se ha de hacer al alto de la tribuna, siendo de los dichos diez pies de hueco, de sacar y labrar y asentar, puestos en toda perfección, labrado y trinchado, en trescientos ducados.
- XVI. Item, que todos los tiros y andamios y cimbrías y clavazón que fueren necesarios para la dicha obra, las hará y deshará a su costa, y pondrá a su costa todo el herraje de la grúa y tiros y andamios, sin que se le dé hierro ni clavazón para ello, y pondrá las maromas y guindaleta necesarias, dándole la madera, dándole la madera labrada de hacha al pie de la obra, y aserrará la madera que fuere menester para ello a su costa, y toda esta dicha obra la dará hecha y acabada en toda perfección, conforme a las dichas condiciones y traza, en seis años primeros siguientes, que han de comenzar desde el día que se le dé y pague el dinero que al presente tuviere la dicha iglesia, conforme al alcance que está hecho al dicho mayordomo, habiendo dado como ha de dar fianzas legas, llanas y abonadas, para todo lo susodicho y para cumplimiento de ello en toda la cantidad que se le pidiere, no excediendo en más cantidad de lo que pudiere montar la dicha obra.

Y de esta manera hizo las dichas posturas como va declarado y lo firmó de su nombre siendo testigos Bartolomé Cárdenas y Baltasar de Aguilar y Francisco del Pozo, vecinos de este dicho lugar, Bartolomé de Elorriaga. Ante Miguel Hernández, escribano.

Otro sí el dicho Bartolomé de Elorriaga dijo que, cuando no quisiere la parte de la dicha iglesia que pasen las dichas posturas por menudo, está dicho que él ponía y puso por junto el hacer de toda la dicha obra por siete mil ducados. Y lo firmó. Testigos los dichos. Bartolomé de Elorriaga. Pasó ante mí, Ginés Hernández, escribano.

A continuación de la publicación de las posturas hechas por Bartolomé de Elorriaga se presentaron e hicieron las rebajas los maestros canteros, primero Agustín González, vecino de Hoyo de Pinares; segundo Juan de Heras, tercero Bartolomé de Elorriaga y cuarto Gonzalo Hernández.

ENCARGO A GONZALO HERNANDEZ, MAESTRO DE CANTERIA DE LA OBRA
DE LA IGLESIA DE VALDEMORILLO, HACIENDO CONTRATO
Y DANDO FIANZAS

Nos el Cardenal Arzobispo de Toledo, etc., por la presente encargamos a vos Gonzalo Hernández, maestro de cantería, vecino de la villa de El Escorial, la obra de una torre y tribuna y media capilla y la pared de los pies de la iglesia parroquial del lugar de Valdemorillo para que hagais la dicha obra, como sea en más utilidad y provecho de la dicha iglesia, conforme a la postura y baja que hicisteis de la dicha obra cuyo traslado y del memorial que dio el licenciado Cardeña, cura de la dicha iglesia, de que se hace mención en la dicha baja, va de esta otra parte escrito. Haciendo contrato y condiciones con el dicho cura y mayordomo de la dicha iglesia, en el cual dicho contrato se declare la costa a que ha de llegar la dicha obra, conforme a la dicha postura y memorial, para que si excediere, la dicha iglesia no sea obligada a pagar el tal exceso y si no llegare a la cantidad que se declarare aquello a que han, si llegare, se os haya de pagar y pague tan solamente. Y fecha y acabada la dicha obra se ha de medir por la parte que nombraren los de nuestro Consejo y no por otra alguna; y que no habéis de hacer traspaso de la dicha obra, y si le hiciéredes, mandamos al dicho mayordomo no os dé recaudo alguno ni a la parte en que hiciéredes el dicho traspaso, so pena de excomunión mayor y que lo pagará a través de sus bienes y hacienda. Y fecho el dicho contrato y condiciones y en la forma susodicha, y dando vos, el dicho Gonzalo Hernández fianzas llanas y abonadas para la dicha obra al dicho mayordomo y a vos, acuda con el recaudo necesario para ella, conforme al dicho contrato so la dicha pena de excomunión.

Dada en Toledo a once días de mayo de mil y quinientos y noventa y un años.

El licenciado Serrano. Doctor don Pedro de Carvajal.

Fr. Don Gabriel Suárez de Toledo.

Yo Francisco de Ayala, secretario de su señoría ilustrísima lo fize escribir.

(Archivo de Protocolos de Madrid. Escribano Ginés Hernández. 1591. Leg. 33.206, folios 329-344v.)

II

LA RECONSTRUCCION DEL CASTILLO DE VILLAVICIOSA DE ODON

Otra de las obras hecha según las trazas de Bartolomé de Elorriaga es la reconstrucción del Castillo de Villaviciosa de Odón, aunque no aparece tan documentada como la iglesia de Valdemorillo, pero, según mi entender, es con toda probabilidad obra de su ingenio.

El pueblo de Villaviciosa de Odón se denominó antiguamente, como nombre más común, simplemente Odón, pero debido tal vez a la exuberancia de su vegetación se le llamaba en el siglo XVI Villaviciosa, no sé cual de los dos fuera el más antiguo; hasta que en el siglo XVII se juntaron ambas de-

nominaciones por un decreto de Fernando VI en 1754, quien falleció en este castillo en 1759, llamándose en adelante, para evitar confusiones, Villaviciosa de Odón.

Parece que el nombre más común fue Odón en los tiempos pasados, como aparece en las *Relaciones Geográficas* ordenadas por Felipe II, en las que los vecinos de Móstoles afirman en 1575: «Al capítulo diez, hay un pueblo que se llama Odón y por otro nombre Villaviciosa»¹³.

El lugar de Odón perteneció antiguamente a la jurisdicción de Segovia, estando enclavado en el sexmo de Casarrubios, hasta que Isabel la Católica agradecida a los servicios y fidelidad del matrimonio Fernando de Cabrera e Isabel de Bovadilla, a quienes honró con el título de Marqueses de Moya en 1480, les dio el gobierno perpetuo del alcázar de Segovia y 1.200 vasallos extraídos de los sexmos de Casarrubios y Valdemoro, que formaban diversos pueblos como Odón y Chinchón, etc. Estos desmembramientos, un tanto abusivos contra las propiedades de Segovia, originaron en esta ciudad una antipatía profunda por esta encumbrada familia de los Cabrera y Bovadilla que arrastró una serie de pleitos que se prolongaron durante largos años.

Este engrandecimiento en perjuicio de las propiedades segovianas explica el furor de los comuneros de la ciudad del Acueducto cuando en 1521 al llegar a tierras de Odón, arrasaron la fortaleza, residencia que pertenecía entonces al tercer hijo de los marqueses de Moya, Fernando de Cabrera y Bovadilla, quien fue honrado por Carlos V en 1520 con el título de conde de Chinchón. Igual suerte corrió el castillo de Chinchón. Durante muchos años la fortaleza de Odón quedó en ruinas, como lo aseguran en 1578 los vecinos de un pueblo colindante, hoy desaparecido, Sacedón, según consta en las *Relaciones Geográficas*: «Dijeron que saben y lo han visto y es notorio que en la villa de Odón que es del dicho conde de Chinchón, su señor, está derribada una fortaleza y es público y notorio que la derribaron los comuneros de la ciudad de Segovia en tiempo de las comunidades que fue en el año de quinientos e veinte e uno y lo mesmo se dice haber derribado otra fortaleza muy fuerte en la dicha villa de Chinchón los dichos comuneros»¹⁴.

Según se ve los condes de Chinchón no tuvieron interés por volver a su primitivo estado el castillo de Odón, pues les interesaba más vivir en Chinchón, que estaba más próximo a Toledo, residencia de la corte durante el

¹³ *Relaciones de los pueblos de España. Madrid.* Editadas por E. Viñas y R. Paz, Madrid, 1949, pág. 391.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 553.

reinado de Carlos V. Se suele escribir que en 1583 Juan de Herrera hizo las trazas para la reconstrucción del castillo de Odón. No hemos visto que este testimonio esté fundamentado por algún documento. Tal vez esta afirmación parta del dicho de Antonio Ponz, cuando en el siglo XVIII visitó y describió este castillo, asegurando, «es obra del célebre Juan de Herrera y se conoce desde luego por su excelente condición, por la claridad y comodidad de sus piezas»¹⁵. Igual opinión tiene E. Llaguno y Amírola al escribir que este castillo fue reedificado por diseño de Herrera, por encargo del conde de Chinchón¹⁶. Ninguno de los dos alega ningún documento que confirme sus asertos; tal vez el único sea para ambos la tradición basada en el estilo herreriano de la obra.

Lo que sí es cierto que el tercer conde de Chinchón, Diego Fernández Cabrera y Bovadilla, quien había ocupado altos cargos durante el reinado de Felipe II, como consejero y embajador, se decidió a emprender la reedificación del castillo de Villaviciosa de Odón. Creo que lo que movió a este prócer a tal empresa fue la situación tan favorable de este castillo entre Madrid, a distancia de unos 15 Km., y El Escorial, a unos 40 Km., por tanto muy próximo a la corte, más que Chinchón, y en camino hacia El Escorial por el puente de Segovia, trayecto que hizo Felipe II en 1598 cuando partió desde Madrid para morir en su regia fundación escurialense.

Según el documento que publicamos es en el año 1592 cuando se emprende la obra. No poseemos documentos que nos certifiquen si anteriormente entre los años 1578 a esta fecha de 1592, se hizo la edificación de la torre cuadrada o de homenaje, que podría ser primitiva, ni de la portada, ni escalera que tienen gran sabor herreriano o éstas se levantaron posteriormente a esta fecha, pues de ellas no hemos encontrado documentación. Así como de la iglesia de Valdemorillo se ha dicho por graves autores que es obra de Juan de Herrera y hemos visto ya que es completamente falso, así creemos, mientras no se nos ofrezcan documentos en contra, que la obra del castillo de Odón es con toda probabilidad hecha según las trazas de Bartolomé de Elorriaga.

El conde de Chinchón había pasado largas temporadas en El Escorial, durante la construcción del monasterio al lado de Felipe II, de quien era su consejero íntimo y aparece con frecuencia en documentos tocantes a las obras de este magno edificio¹⁷. De aquí procedió el trato y relaciones con

¹⁵ A. PONZ: *Viaje por España*, Madrid, 1947, pág. 561.

¹⁶ E. LLAGUNO Y AMÍROLA: *Noticias de los arquitectos...*, II, pág. 136.

¹⁷ G. DE ANDRÉS: *Inventario de documentos...*, pág. 282.

el maestro de cantería Elorriaga, que tanto interviene durante la última época de la construcción del monasterio. Su fama se había extendido por doquier y era llamado de muchos lugares para que tomara parte en empresas constructivas, como hemos visto, e incluso dando las trazas, como en la iglesia de Valdemorillo en 1591.

El documento que publicamos es una carta de obligación en el que se nombra a seis personas: el conde de Chinchón como dueño del castillo de Odón, a cuyas expensas corre su reedificación; el maestro de cantería Bartolomé de Elorriaga, quien es el encargado de realizar la obra y autor de las trazas de su reconstrucción, ya que es quien paga a los canteros, quienes han de realizar la labor de cantería, «conforme a las memorias e plantas e galgas que para ello se nos ha de dar por el *maestro* a cuyo cargo está la dicha obra»; por lo tanto no se habla de un arquitecto, sino de un maestro como era Elorriaga. Aparecen además tres canteros, los cuales sin duda habían trabajado en la construcción del monasterio de El Escorial, tales son Antón Sevillano, vecino de Valdemorillo; Domingo de Candoya, vizcaíno y residente en la villa de Odón, y Sebastián Sevillano, vecino de Valdemorillo, tal vez pariente del primero, hermano o hijo. Antón Sevillano aparece en las obras de El Escorial como laborante, sacando piedra de granito en las canteras próximas a El Escorial, y en compañía de Bartolomé de Irureta y sus compañeros se obliga a labrar las losas para el enlosado del claustro de la portería del monasterio¹⁸. Ultimamente aparece un administrador de los bienes del conde de Chinchón, Diego de Barrasa Cardenal, que es quien suministra a Elorriaga el dinero para que vaya pagando a los canteros.

Estos se obligan a labrar los pilares de los dos órdenes del patio del castillo, más los arcos, fajas, cornisas, losas, etc. Además del patio harán las jambas, dinteles y soleras de las ventanas de la fortaleza. Todos los sillares necesarios para la faja que va debajo del antepecho, las losas que llevan canal a la redonda del parapeto y el parapeto, donde fuese necesario, tal vez por estar dañado por el incendio de 1671. También es obra de estos canteros las gárgolas que todavía se ven alrededor del castillo. Se comprometen a utilizar piedra de granito del término de Valdemorillo, que ha de ser «dura, granimenuda y sin pecas»; a donde tienen que ir los carros del conde de Chinchón a cargarla, comprometiéndose a labrar toda esta piedra en dos meses y medio, desde el 14 de marzo de 1592 hasta el final de mayo

¹⁸ *Ibidem*, pág. 302.

del mismo año. A continuación se ajustan los precios de la obra en reales, así cada gárgola valdrá cuatro reales y medio.

Tal es el resumen del documento que publicamos, de cuya lectura atenta sacamos las siguientes conclusiones: Creo que en él no se encierra toda la obra de la reconstrucción del castillo, faltan otros documentos donde se detalle la obra de la torre cuadrada o del homenaje y la portada que es, a mi parecer, de estos años, por su estilo herreriano; probablemente se hizo más tarde, a continuación del patio y paredes de la fortaleza.

Para mí no ofrece dudas que el autor de las trazas de esta reconstrucción es Bartolomé de Elorriaga, y no solamente de lo que detalla de obra este documento, sino de toda la obra del castillo, ya que si el conde de Chinchón la empezó sin duda que la llevaría a término, tal como hoy está. En 1592 Herrera estaba ya retirado y sus grandes conocimientos técnicos no eran necesarios en una obra de no gran envergadura, para la cual la pericia y experiencia del maestro Bartolomé de Elorriaga eran suficientes; más importancia y envergadura tenía la iglesia de Valdemorillo, cuyas trazas fueron suyas hechas en el año anterior. Si en los dos últimos siglos pasados se la atribuyó a Herrera, hay que achacarlo al desconocimiento de los documentos, al estilo herreriano de la obra, a la proximidad de El Escorial y a las relaciones tan estrechas entre el conde de Chinchón y Juan de Herrera¹⁹.

CARTA DE OBLIGACION DE LOS CANTEROS ANTON SEVILLANO, DOMINGO DE CANDOYA Y SEBASTIAN SEVILLANO PARA LABRAR PIEDRA DE VALDEMORILLO CON DESTINO A LA RECONSTRUCCION DEL CASTILLO DE ODON

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos Antón Sevillano, vecino de este lugar de Valdemorillo, y Domingo de Candoya, vizcaíno, residentes en la villa de Odón, canteros, como principales, y yo Sebastián Sevillano, vecino del dicho lugar Valdemorillo, como su fiador e principal cumplidor y obligado, haciendo como hizo de deuda y hecho ajeno suyo propia, todos tres juntos juntamente y de mancomún y a voz de uno e cada uno de nos y de nuestros bienes por sí e por todos *in solidum*, renunciando como renunciamos las leyes de la mancomunidad e la excursión e divisional cesión de acciones en todo e por todo como en ellas y en cada una de ellas se contiene todas las demás que se deben renunciar para ser estable y valedera la mancomunidad.

Otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos e ponemos con

¹⁹ Sobre la importancia que ha tenido el Castillo de Villaviciosa en la historia de España e ilustres personajes históricos que han pasado por sus estancias, léase el ameno libro de IGNACIO DE PUIG Y DE CARCER: *Sucesos históricos de España a través del Castillo de Villaviciosa de Odón*, Madrid, 1974.

su señoría del Conde de Chinchón e con Diego de Barrasa Cardenal en su nombre de sacar e sacaremos las piedras siguientes:

Todos los pilares de las dos órdenes del patio de su Señoría que tiene en la fortaleza de la dicha villa de Odón e toda la piedra de los arcos, fajas e cornisas de ellos e losas de ellas e secciones de los dichos pilares.

Item, sacaremos todas las jambas para las ventanas de la dicha fortaleza, que han de ser de a nueve pies de alto e pie e cuarto en cuadrado e los dinteles e soleras de ellas; los dichos dinteles han de ser de a siete pies de largo e del dicho cuadrado.

Item, sacaremos e desbastaremos todas las varas de sillares que fueren necesarias para la faja que anda debajo del antepecho para la dicha fortaleza.

Item, sacaremos e desbastaremos, como ha de ser todo lo demás desbastado, todas las losas que llevan canal de la dicha fortaleza a la redonda del parapeto.

Item, sacaremos y desbastaremos todas las varas de parapeto que fueren necesarias para la dicha obra.

Item, ansimismo sacaremos y desbastaremos las gárgolas que fueren necesarias para la dicha fortaleza.

Toda la cual dicha piedra sacaremos y desbastaremos de muy buena piedra dura, granimenuda e sin pecas, conforme a las memorias e plantas e galgas que para ello se nos han de dar por el maestro a cuyo cargo está la dicha obra, todo muy bien desbastado e como está dicho a los precios siguientes:

Todos los pies de piedra que entraren en las losas, pilares, arcos e fajas e cornisas a quince mrs. el pie cuadrado, haciendo en las dichas piedras las rajadas que fueren necesarias e se nos ordenaren, midiéndose las dichas rajadas por cuadrado.

Cada jamba de a nueve pies de largo como está dicho a nueve reales cada una.

Cada dintel de a siete pies en largo como está dicho a siete reales e si fueren mayores o menores las dichas jambas e dintel se pague o quite al respeto rata por cantidad.

Cada vara de parapeto con todo su alto, que son tres pies y medio e compuesto de pie e medio, a siete reales vara, midiéndose a cuerda dada.

Cada vara de sillar de cinco desbastos de media vara en cuadrado, a real y medio la vara.

Cada vara de losa de dos pies menos un cuarto de ancho y un pie de grueso con una canal hecha en ella, a dos reales y medio la vara.

Cada una de las gárgolas a cuatro reales y medio, con que han de ser cada una cinco pies de largo e media vara en cuadrado.

Toda la cual dicha piedra y en la manera que dicha es hemos de dar, sacado en el término de este dicho lugar, Valdemorillo, donde puedan llegar e cargarse los carros del dicho Conde e lo sacaremos e daremos sacado de aquí a en fin del mes de mayo próximo que viene de este presente año en que estamos so pena que a nuestra costa se pueda hacer sacar e por lo que más costare nos puedan executar, y por lo que más pareciere tener recibido a buena cuenta para la saca de la dicha piedra, a la parte del dicho Conde sea creído de todo ello por su juicio sin que sea necesario hacer otra diligencia alguna e a buena cuenta de lo que así montare la saca de la dicha piedra a los precios que dicho es.

Confesamos haber recibido del dicho Conde por mano de Bartolomé de Elorriaga cuatrocientos reales que a él le entregó para que nos los diese el dicho Diego de Ba-

rrasa Cardenal, de los cuales nos damos y otorgamos por bien contentos y pagados a toda nuestra voluntad por cuanto lo recibimos del dicho Bartolomé de Elorriaga realmente y con efecto del escribano y testigos de esta carta de que yo el presente escribano doy fe de la dicha paga e lo demás que la dicha piedra montare. Se nos ha de ir pagando como lo vamos sacando e satisfaciendo el dinero recibido por relación que diere el dicho Bartolomé de Elorriaga e la persona que dicho Conde nombrare para ello y la condición que si por no tener sacada la dicha piedra vinieren a cargar a la cantera los dichos carros nos obligamos a pagar lo que los dichos carros e bueyes estuvieren holgando e deservidos por falta de no les dar nosotros recado.

E para lo así cumplir e pagar a ello e para ello obligamos nuestras personas e bienes muebles e raíces habidos e por haber por esta carta e damos todo nuestro poder cumplido a todas e cualquier justicias reales de Su Majestad de cualquier parte que sean a cuya jurisdicción nos sometemos e renunciamos nuestro propio fuero e jurisdicción e domicilio e la ley *sit convenerit jurisdictione omnium judicium* para que por todo rigor de derecho nos compelan e apremien a lo así cumplir e pagar como aquí se contiene bien así como si sobre ello hubiésemos contenido en juicio ante juez competente e por el tal juez fuésemos juzgados e sentenciados definitivamente e la tal justicia fuese por nos consentida e pasada en cosa justa; sobre lo cual renunciamos todos e cualesquier leyes, fueros e derechos e órdenes e autos e exenciones e defensiones, ferias e mercados francos como si aquí fuesen declarados e la ley de derecho que dize que general renunciación de leyes sea hecha non vala, e propuesto concierto e no vengán dudas.

Otorgamos esta carta según decimos e aquí dicho es ante escribano público e testigos de suso escriptos que fue hecha e otorgada en el dicho lugar de Valdemorillo a catorce días del mes de marzo de mill e quinientos noventa y dos años, siendo presentes por testigos a lo que dicho es el licenciado Alonso de Peñalossa, médico, e Andrés Carrizo de Luna e Ginés, hijo del presente escribano vecino del dicho lugar de Valdemorillo e firmáronlo de sus nombres los dichos Sebastián Sevillano e Antonio Sevillano; e por que el dicho Domingo de Candoya dijo que no sabía firmar rogó a un testigo por ello lo firmase; a los cuales otorgantes yo el presente escribano doy fe que conozco.

Antonio Sevillano. Sebastián Sevillano. E por testigo Ginés Hernández.

Ante mí Ginés Hernández, escribano público.

(Archivo de Protocolos de Madrid. Valdemorillo. Leg. 33.207, ff. 96-98v.)